



"Año de la Unidad, la pazy el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 071-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 27 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:



En la sesión de concejo de la fecha se tuvo en despacho Informe N°0089-2023-MDCH-OAJ/C-A del Abog. Enrique Garcia Chilo Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Gobierno Regional de Apurimac, y;

CONSIDERANDO:



Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autohomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, en sesión de concejo de la fecha se tuvo en despacho Informe N°0089-2023-MDCH-OAJ/C-A del Abog. Enrique Garcia Chilo Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Gobierno Regional de Apurímac, para la instalación de oficina de enlace de la Sub Gerencia de Saneamiento físico Legal de la Propiedad rural en el distrito de Challhuahuacho.

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece ATRIBUCIONES DEL CONCEJO en su numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Municipal







"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurimac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde Prof. Luis Ivan Cruz Puma la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Gobierno Regional de Apurímac, para la instalación de oficina de enlace de la Sub Gerencia de Saneamiento físico Legal de la Propiedad Rural en el distrito de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al Gobierno Regional de Apurimac para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

uis tvan cruz Puma

Kuri Kawanapag